

MOVI LIZAT



MOVI LIZAT



LA MOVILIDAD **ES PARA TODOS**



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

SEMOV
Secretaría de Movilidad
Urbana Sustentable Municipal

www.tijuana.gob.mx



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

SEMOV
Secretaría de Movilidad
Urbana Sustentable Municipal

MOVI LIZAT



LA MOVILIDAD **ES PARA TODOS**

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



www.tijuana.gob.mx



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

¿QUÉ ES LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL?

La accesibilidad universal es la condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulte su desplazamiento.



Ya sea como peatón, pasajero o conductor, **una persona con discapacidad tiene las mismas obligaciones y los mismos derechos que los demás usuarios de las vías públicas.**

Pero algunas circunstancias hacen que sea necesario aplicar un plus de precaución. Si un peatón es la parte más vulnerable de la circulación, un peatón con discapacidad lo es aún más. **El resto de usuarios debe respetarle y no dudar en ayudarlo si fuera necesario.**



No ocupar las zonas de aparcamiento reservado para personas con discapacidad y vehículos adaptados también es un acto fundamental para la convivencia, como lo es también no dejar en las aceras bicis o patinetes, o mercancía durante labores de carga y descarga, permitiendo que puedan desplazarse sin obstáculos, fundamental sobre todo para las personas ciegas.

Respetar en el transporte Público los asientos destinados para personas con discapacidad. Ceder el asiento a tercera edad, Embarazadas y personas con alguna discapacidad.



ARTÍCULO 44.- Prerrogativas de personas con discapacidad, menores de edad y adultos mayores, además de los beneficios otorgados en otras disposiciones, gozarán de las siguientes prerrogativas:

- I. En las intersecciones no semaforizadas gozarán de derecho de paso sobre los vehículos.
- II. En las intersecciones semaforizadas gozarán del derecho de paso cuando el semáforo peatonal así lo indique; o cuando encontrándose en señal de alto el semáforo correspondiente a la vialidad que se pretenda cruzar, el agente de tránsito detenga el tráfico vehicular.
- III. Cuando correspondiéndoles el paso en intersecciones semaforizadas no alcancen a cruzarles obligación de los conductores mantenerse detenidos hasta que lo hubieren hecho, sin presionarlos ni increparlos al efecto.

